

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de lo Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4029, que crea e integra la Comisión Nacional Organizadora de la Feria Internacional del Primer Centenario de la Restauración de la República, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4029

CONSIDERANDO: que tal como lo informó en su brillante mensaje el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, dentro del amplio programa trazado para celebrar solemnemente el primer centenario de la Restauración de la República, se destaca como “punto central de este plan la construcción de una nueva Feria Internacional en honor de los fundadores de la segunda República”;

CONSIDERANDO: que generalmente la preparación y organización de este género de eventos reclama un plazo prudente para comenzarlos;

CONSIDERANDO: que la Feria Internacional del primer centenario de la Restauración de la República, constituirá uno de los mejores exponentes de homenaje a tributar a los héroes de esa memorable gesta, a la vez que pondrá de relieve el progreso alcanzado en la República durante la gloriosa Era que se enaltece con el nombre del ilustre Benefactor de la Patria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Comisión Nacional Organizadora de

la Feria Internacional del primer centenario de la Restauración de la República, que estará integrada así:

Presidente, Virgilio Alvarez Pina;

Primer Vicepresidente, el Presidente del Senado;

Segundo Vicepresidente, el Presidente de la Cámara de Diputados.

Asesores: Los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, de la Marina de Guerra y de la Aviación Militar Dominicana y el Subjefe de Estado Mayor, Infantería de Marina, Mayor General Santos Mélido Marte Pichardo;

Secretarios: Dr. Manuel de Jesús Goico Castro; y el Director General de Bellas Artes.

Miembros: los Secretarios de Estado de:

lo Interior;

Relaciones Exteriores;

Finanzas;

Agricultura;

Obras Públicas;

Industria y Comercio; y

Comunicaciones y Transportes;

el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional;

el Gobernador Civil del Distrito Nacional;

el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional;

el Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad; y el señor José María Bonetti Burgos.

Art. 2.—Se crea, una Comisión Administrativa para el manejo de los fondos y recursos que se dispongan para la construcción, operación y mantenimiento de la Feria Internacional del primer centenario de la Restauración de la República, la que estará integrada por:

El Gobernador del Banco Central de la República Dominicana;

El Director del Presupuesto;

El Auditor General y Contralor de la República;

El Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana;

El Administrador General del Banco de Crédito

Agrícola e Industrial de la República Dominicana; y en la cual actuará como Tesorero, el Tesorero Nacional.

Art. 3.—Se crea el Directorio Técnico de la misma Feria, que estará integrado de la siguiente manera:
Ingenieros: Humberto Ruiz Castillo;

José Antonio Caro Alvarez;
Virgilio Pérez Bernal;
Guillermo González;
Leo Pou Ricart; y el Director General de Obras Públicas del Distrito.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4030, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a los señores José Manuel Bello, Ricardo Mejía Pittaluga, Rafael Esteva, Ing. José Antonio Caro Alvarez, Ing. Alejandro Martínez, Ing. Virgilio Pérez Bernal, Cristina Peynado de Aybar Mella, María Natalia de La Rocha de Reyes y Honorina Tirado de Saviñón. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4030

CONSIDERANDO los merecimientos de las personas que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley 1517, del 13 de junio de 1938;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo a los señores José Manuel Bello, Ricardo Mejía Pittaluga, Rafael Esteva, Ing. José Antonio Caro Alvarez, Ing. Alejandro Martínez, Ing. Virgilio Pérez Bernal, Cristina Peynado de Aybar Mella, María Natalia de la Rocha de Reyes y Honorina Tirado de Saviñón, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial.